



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

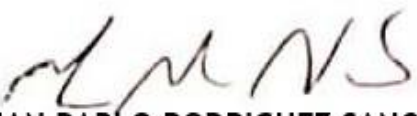
Neiva (H), cinco (5) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : MARIA MARLEINE MERCHAN DE OLAYA
Demandado : HECTOR REYES GUZMAN
Radicado : 2020-096

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido el 23 de septiembre del 2022, se ordena **REQUERIR** al **PAGADOR** de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION**, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 819 del 3 de marzo de 2020, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el demandado **HECTOR REYES GUZMAN CC. 93.366501** como empleado de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION**.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ